

N LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR.

a) Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

El alumnado que se incorpora al Centro en Educación Infantil de 3 años se asignará a las distintas tutorías de entrada aplicando los criterios de edad y sexo.

Se ordenarán por fecha de nacimiento considerando los nacidos/as en cada uno de los meses de enero a diciembre, distribuyendo en ambas tutorías en la medida de lo posible los mismos niños y niñas nacidos en cada mes.

En el primer nivel de Educación Primaria se atenderán criterios pedagógicos que se aplicarán en una reunión conjunta de los tutores/as de Infantil de 5 años presidida por la Jefatura de Estudios. Estos criterios deben atender a la igualdad de sexo y a factores de maduración y destrezas demostradas en toda la Etapa de Educación Infantil.

b) Criterios para la asignación de tutorías:

De acuerdo con el artículo 89 del Decreto 328/20010 sobre el Reglamento Orgánico y Funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo y de los colegios de Educación Primaria; en el que se establece que “cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.”

El centro establece los siguientes criterios para la adjudicación de tutorías:

1.- Cada unidad tendrá un/a tutor/a nombrado/a por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

2.- El Profesorado definitivo asumirá preferentemente una tutoría del curso inicial de cualquier ciclo de Educación Primaria o del segundo ciclo de Educación Infantil a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la permanencia del tutor/a a lo largo del ciclo.

3.- Se debe procurar que el profesorado especialista que asuma tutoría salga el menor tiempo posible de ella cuanto menor sea el nivel del que es tutor/a.

4.- Se procurará que el menor número de maestros/as imparta clase a un grupo de alumnado. Siendo este criterio de especial aplicación en el primer ciclo de Educación Primaria.

5.- En función de las características coyunturales del Claustro, se procurará que los maestros y maestras de Educación Primaria roten cíclicamente por los tres ciclos con la finalidad de evitar largas permanencias no deseadas de un maestro o maestra en un mismo ciclo.

6.- El profesorado de Primer ciclo que haya permanecido dos ciclos continuados tendrá prioridad para cambiar de ciclo. A igualdad de tiempo en ciclos continuados tendrá prioridad el que esté en ciclo inferior sobre el superior.

7.- Se establecerán dos rotaciones distintas, una de primer nivel hasta cuarto y otra de tercero a sexto.

8.- Ningún tutor/a debe estar más de dos ciclos con el mismo grupo de alumnado.

9.- El profesor/a de apoyo y refuerzo no podrá estar más de dos cursos seguidos en esta función si hay otro que quiere ese puesto.

10.- El profesorado del segundo y tercer ciclos de Educación Primaria, debe poseer unos mínimos conocimientos informáticos que posibiliten el manejo de las TIC con el alumnado.

11.- El Equipo Directivo de tener que asumir una tutoría o impartir docencia lo hará con grupos de los ciclos segundo y tercero.

12.- Una vez aplicados estos criterios, el resto del personal quedará a disposición del Equipo Directivo según organización del Centro.

13.- El equipo directivo valorará la continuidad de un tutor/a con un mismo grupo de alumnos/as cuando finalicen el ciclo en función de parámetros como los rendimientos escolares, el clima de convivencia, alumnado de neae etc .

14.- En el primer ciclo de primaria y en infantil se procurará designar preferentemente a tutores/as con destino definitivo en el centro para así poder garantizar la continuidad del tutor/a con el grupo de alumnos/as durante los cursos de estos ciclos

15.- Al designar a los tutores/as de primer ciclo de primaria, se intentará que sea una única persona la que imparta el mayor número de horas posibles de docencia, exceptuando las horas de las especialidades impartidas en el centro.

16.- Se intentará en la medida de lo posible que ningún grupo de alumnos/as esté más de un ciclo con distintos tutores/as, entendiendo que la falta de estabilidad y continuidad en las tutorías puede afectar a los resultados académicos, al clima de convivencia y a la relación con las familias.